



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

DECRETO EXENTO N°

Nº 01946

San Clemente,

17 JUN 2025

VISTOS:

1. Ordenanza N°000030 de fecha 30 de noviembre de 2023.
2. Certificado N°491, extendido por el Secretario Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2023, que da cuenta de acuerdo N°648 del honorable Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria N°35, que aprueba Ordenanza Municipal de Instalación de Food Truck.
3. El fallo del tribunal electoral de fecha 09.11.2024.
4. El acta de proclamación de fecha 15.11.2024.
5. El acta de constitución del concejo municipal de fecha 06.12.2024.
6. Decreto Alcaldicio N° 7766 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de San Clemente.
7. Decreto Alcaldicio N° 4287 de fecha 30.05.2025 que nombra y designa administradora municipal para la comuna de San Clemente.
8. Decreto N°7896 de fecha 13/12/2024, que delega en el Administrador Municipal o quien subrogue las facultades de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE".
9. Decreto Alcaldicio N°2760 de fecha 02/04/2025, que designa la subrogancia del municipio.
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, dado a la gran demanda de solicitudes de instalación de Food Truck y con la finalidad de propender al uso armonioso de los bienes municipales y nacionales de uso público administrados por la Municipalidad de San Clemente, favoreciendo la instalación de comercios del tipo Food Truck por parte de los vecinos de la comuna en forma ordenada y respetuosa de los derechos y espacios vitales de demás habitantes.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal N°30 que regula la instalación de Food Trucks, con fecha 30 de noviembre de 2023, que señala que las solicitudes deben ser evaluadas por una comisión conformada por un funcionario municipal de la Dirección de Obras, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica, uno de la Dirección de Tránsito y transporte público, uno de la Unidad de Rentas Municipales, uno de la Secretaría Comunal de Planificación, y finalmente un responsable de Dirección de Desarrollo Comunitario quien presidirá dicha comisión, cuya finalidad es asesorar al Alcalde en el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de Food Trucks en la comuna de San Clemente.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora prevista la Ordenanza Municipal N°30 en su Artículo 4.

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la revisión de solicitudes de instalación de Food Trucks, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de San Clemente:

- **DIRECCION DE OBRAS:**
JAIME GONZALEZ RAMOS
- **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:**
CAROLINE CHARLOTT ARRIAGADA JIMENEZ
- **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**
MARCELO TAPIA GARCIA
- **UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES**
IANNYNA GARCÍA RAMIREZ
- **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
GABRIELA GARRIDO AHUMADA
- **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**
NOELLY CHODIN MUÑOZ

2.- PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

EDUARDO INOSTROZA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
ALEJANDRA BAHAMONDEZ MONTECINOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: /

Administración Municipal
Administrador Ley del Lobby
Dirección de Obras
Dirección de Transito
Asesoría Jurídica
Rentas Municipales
SECPLAC
Archivo SSMM/
ABM/EIV/JIG/ncm *10.06.2025